

Mutual Valores Puesto de Bolsa, S.A.



**Código Interno de Actuación y Normas de
Conducta y Ética de los directores, el
personal y asesores de Mutual Valores
Puesto de Bolsa, S. A.**

Resumen de CIANCE

Capítulo I. Propósito de nuestro Código

El propósito del Código Interno de Actuación y Normas de Conducta y Ética de los directores, el personal y asesores de Mutual Valores Puesto de Bolsa, S.A., conocido como CIANCE, es establecer un conjunto de normas y principios éticos que guíen el comportamiento de todos los miembros de la organización.

Este código es obligatorio y ha sido creado para asegurar que todos los actores relacionados con Mutual Valores Puesto de Bolsa, S.A., actúen conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a las mejores prácticas del mercado.

El CIANCE responde a las disposiciones de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y a los requerimientos de la Bolsa Nacional de Valores, S.A., que exige que los Puestos de Bolsa emitan códigos internos con normas de conducta. El código también alinea a Mutual Valores Puesto de Bolsa, S.A., con el Código de Ética del Conglomerado Financiero Grupo Mutual, asegurando que todas las subsidiarias puedan desarrollar códigos propios para regular actividades específicas autorizadas.

Este documento es vital para reflejar los principios y objetivos de la empresa en la conducta de sus directores, personal y asesores, promoviendo la ética, la transparencia y la responsabilidad en todas sus operaciones.



Capítulo II: Valores organizacionales

Misión

Somos un Puesto de Bolsa sostenible, ético y profesional que brinda servicios a los inversionistas mediante un modelo de negocio rentable.

Visión

Brindar instrumentos de inversión con eficiencia, transparencia y orientados a la rentabilidad del capital de nuestros clientes.

Creencias

- Enfoque y trato personalizado
- Capital Humano valorado
- Compromiso del personal
- Compromiso sostenible
- Ética

Capítulo III: Actuación de los directores, el personal y asesores

Principios éticos y buenas prácticas del personal, directores y asesores de Mutual Valores

- Actuar de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y a las sanas prácticas del mercado.
- Abstenerse de ejecutar instrucciones contrarias a la regulación vigente o a las prácticas de mercado, e informar de ello a sus superiores.
- Promover conductas éticas y no consentir conductas incorrectas.
- Apegarse a la verdad y no participar en actos fraudulentos.
- Mantenerse actualizados sobre productos e instrumentos del mercado.
- Respetar la confidencialidad de la información de los clientes y no utilizarla en beneficio propio o de terceros.
- Actuar con diligencia, lealtad, neutralidad y discreción en la relación con los clientes.
- Dar prioridad absoluta al interés de los clientes en caso de conflictos de interés.
- Revelar oportunamente cualquier conflicto de interés al cliente y documentar dicha revelación.
- Competir de manera leal, sin desacreditar a competidores o tomar ventaja a través de medidas antiéticas.
- Proteger la propiedad intelectual y los recursos del Puesto, usándolos solo para fines autorizados.
- Cumplir con las normas de seguridad informática y reportar cualquier sospecha de fraude o delito informático.
- Firmar la declaración de aceptación del código y cumplir con las sanciones laborales en caso de violación de las disposiciones.

Comportamientos No Permitidos

- Ejecutar instrucciones contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado.
- Compartir o consentir conductas incorrectas de otros directores, personal o asesores.
- Anteponer la venta de valores propios del Puesto o del Grupo de Interés Económico al cual pertenece, sobre los intereses de los clientes.
- Divulgar a terceros o usar en beneficio propio información privilegiada o confidencial de los clientes.
- Participar en operaciones que manipulen o distorsionen el mercado de valores.
- Realizar operaciones ficticias para simular demanda o alterar precios de valores.
- Recibir dinero o valores directamente de los clientes para inversiones en el Puesto.
- Tomar o disponer recursos de los clientes para realizar operaciones a otros clientes.
- Revelar a los clientes o agentes de bolsa de otros puestos de bolsa las operaciones de sus clientes.
- Inducir la realización de una operación de un cliente para beneficiar a otro.
- Utilizar las instalaciones, recursos materiales, datos o servicios del Puesto en negocios o asuntos personales.

Cumplimiento del Secreto Bursátil

El deber de confidencialidad, conocido como secreto bursátil, impone a los directores, el personal y asesores la obligación de no utilizar en beneficio propio ni de terceros, o con fines distintos a los solicitados, la información que posean de los clientes.

Están prohibidos de:

- Fotocopiar o duplicar información clasificada como privilegiada o confidencial sin autorización.
- Sacar documentos o duplicados con información de clientes fuera de las oficinas sin autorización previa para reuniones físicas o virtuales.
- Grabar información de clientes en medios digitales sin autorización específica.
- Sustraer información impresa o digitalizada de clientes en caso de renuncia o despido.

La administración puede implementar otras medidas de control para proteger la información privilegiada.

Deber de abstención

Los directores, el personal y asesores de Mutual Valores Puesto de Bolsa S.A. debe evitar influenciar indebidamente en la toma de decisiones en caso de conflicto de interés, así como de no utilizar información privilegiada para beneficio propio o de terceros.

Abstención en conflictos de interés

Es imperativo que los directores, el personal y asesores se abstengan de tomar decisiones o influenciar a otros en situaciones donde exista un conflicto de interés. Esto incluye:

- Revelar cualquier conflicto de interés propio o de otro cliente.
- Abstenerse de influenciar en la toma de decisiones a personas o entidades con las que exista un conflicto de interés.
- Respetar las reglas de prorrato o distribución de las órdenes ejecutadas de operaciones, emitidas por la administración del Puesto, para evitar conflictos de interés entre dos o más clientes.

Abstención en el uso de información privilegiada

El tratamiento de la información privilegiada está regulado mediante políticas específicas, y los directores, el personal y asesores deben abstenerse de:

- Utilizar información privilegiada en beneficio propio o de terceros.
- Divulgar información privilegiada a terceros.

- Negociar valores o productos derivados basados en información privilegiada.

Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de las normas establecidas en el CIANCE puede resultar en diversas consecuencias, incluyendo medidas disciplinarias y sanciones. Estas consecuencias son aplicables a los directores, el personal y asesores de Mutual Valores Puesto de Bolsa, S.A., y están diseñadas para garantizar el cumplimiento de las normas de conducta y ética.

De las sanciones laborales

Cuando se demuestre que el personal o asesor ha violentado alguna o varias de las disposiciones establecidas en el CIANCE, se le aplicará el régimen sancionatorio determinado por el Código de Trabajo vigente. Estas sanciones pueden incluir:

- Medidas disciplinarias internas según el régimen laboral de la empresa.
- Sanciones administrativas impuestas por los reguladores del mercado.
- Denuncias penales si se determina que hubo delito.
- Demandas u otras acciones legales pertinentes.

En el caso de los directores, las sanciones se registrarán por la política 5PO-DPD-009 Sanciones por incumplimiento en materia de gobierno corporativo.